

MAT: Aprueba vista fiscal de investigación sumaria y ordena remitir los antecedentes a la Contraloría Regional de Coquimbo.-

Monte Patria, 20 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.134.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El expediente de investigación sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N° 2.706, del 28 de febrero de 2017, por irregularidades en la contratación de vehículos Theo Car;
- La vista fiscal de la investigación ordenada por Decreto Alcaldicio N° 2.706, del 28 de febrero de 2017;
- La Providencia N° 147, del 08 de marzo de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2.706, del 28 de febrero de 2017, se ordenó investigación sumaria con el objeto investigar las irregularidades observadas por el Director de Control, Pablo Barrantes Díaz, en su correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2016 y determinar si hubo responsabilidad administrativa funcionaria en los hechos, así como también respecto de cualquier otro hecho que derive del proceso investigativo; en el marco de la contratación de vehículos a la empresa Theo Car.
2. La vista del investigador Sr. Jorge Núñez Espinosa, ha concluido que ha existido un actuar poco acucioso y negligente por parte del ex Secretario Comunal de Planificación de la Municipalidad de Monte Patria, Sr. Félix Michea Urrutia, en la contratación aprobada por decreto alcaldicio N° 13.867, del 21 de noviembre de 2016.
3. Que en relación con lo señalado en la vista, se hace imposible formularle cargos al Sr. Michea Urrutia, toda vez que su renuncia al cargo de Secretario Comunal de Planificación, se hizo efectiva a contar del 07 de diciembre de 2016, según consta de los decretos alcaldicios N°s 14.813, de 2016, y 238, de 2017, que modificó el anterior, en cuanto a la fecha de cese de funciones, proponiéndose remitir los antecedentes a la Contraloría Regional de Coquimbo, a fin de que dicho organismo prosiga con la investigación y sanciones al ex funcionario, por su responsabilidad administrativa en los hechos investigados.
4. La providencia N° 147, del 08 de marzo de 2018, aprueba la vista fiscal.

DECRETO:

APRUEBASE LA VISTA FISCAL Y REMÍTANSE los antecedentes de la investigación sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N° 2.706, del 28 de febrero de 2017, a la Contraloría Regional de Coquimbo, a fin de que este organismo continúe con el proceso disciplinario para determinar la responsabilidad administrativa del ex Secretario Comunal de Planificación de Monte Patria, Sr. Félix Michea Urrutia, por su participación en la contratación irregular de vehículos a la empresa Theo Car, asociada a las Órdenes de Compra N°s 2997-341-SE16 y 2997-395-SE16.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Bernardita Cortés Gómez



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RAL0EE0ffc
- Carpeta de Investigación
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

